



ACTA 01 DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 144 DE 2021 CORRESPONDIENTE AL SUBPROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE 1068 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

A los veintisiete (27) días del mes de octubre del 2024, los aquí firmantes se reunieron con el fin de suscribir el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura Eléctrica construida en ejecución del objeto del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 144 DE 2021**, en representación de cada uno de los sujetos contractuales se hicieron presentes el Ingeniero **GERMÁN HERNÁNDEZ MAHECHA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.427.454, quien actúa en su calidad de supervisor designado por el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)** para adelantar las actividades concernientes al recibo y entrega que por esta acta se protocoliza, por una parte, por la otra **ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.144.057.282 en representación de la firma interventora **TECMAC INGENIERIA SAS**. NIT 900.296.276 - 0, junto con el ingeniero **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.830.878 quien actúa en condición de Supervisor del contrato en nombre de la **EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** con NIT 842.000.155 - 8, sociedad que funge como **ADMINISTRADOR** del mencionado negocio jurídico, declarando que será la entidad que a partir de este momento y de acuerdo a su obligación contractual asumirá y garantizará ante el IPSE la custodia y cuidado debido de los activos instalados, respondiendo por su integridad, correcta administración, operación y mantenimiento del siguiente proyecto:

- Proyecto soluciones individuales Cumaribo

ANTECEDENTES:

Que, mediante oficio No. 20211500020781 de fecha 05 de noviembre de 2021, el IPSE teniendo en cuenta la capacidad gerencial, técnica y administrativa requerida, así como la experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de características similares, puso a consideración de **ELECTROVICHADA S.A.E.S.P**, el proyecto denominado **"DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS – SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACIÓN EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA"** y solicitó



ACTA 01 DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 144 DE 2021 CORRESPONDIENTE AL SUBPROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE 1068 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

su manifestación de interés en la implementación y ejecución de la totalidad de la Administración, Operación y Mantenimiento AOM del proyecto.

La **EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA - ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, mediante radicado IPSE No 20211330076342, del 08 de noviembre de 2021 en respuesta a la solicitud presentada por el **IPSE**, manifestó su interés para la ejecución del proyecto cuyo alcance inicial abarcaría la implementación de 1531 soluciones energéticas solares fotovoltaicas individuales SISFV distribuidas de la siguiente manera: 258 en la zona rural del municipio de Puerto Carreño, 1068 en la zona rural del municipio de Cumaribo y 205 en la zona rural del municipio de La Primavera en el departamento del Vichada, así como el mejoramiento de las centrales de generación de Casuarito y Cumaribo en el departamento del Vichada.

Que, como consecuencia de dicha manifestación, se procedió a suscribir el Contrato Interadministrativo IPSE 144 de 2021 entre el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)** y **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, el día 11 de noviembre de 2021 y cuyo objeto consistió en *“DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS - SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACIÓN EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA.”*.

El alcance del objeto del Contrato Interadministrativo comprende el suministro, implementación y puesta en operación de 1531 soluciones individuales solares fotovoltaicas (SISFV) para igual número de viviendas en la zona rural de los municipios de Puerto Carreño, Cumaribo y La Primavera departamento del Vichada así como el mejoramiento de las centrales de generación de Casuarito y Cumaribo en el departamento del Vichada, conforme a la información del Anexo Técnico del citado Contrato Interadministrativo IPSE 144 de 2021.

Que, de acuerdo a lo establecido en el informe de replanteo con número de radicado IPSE 20231330014522, para el caso del proyecto ejecutado en el municipio de Cumaribo, se encontraron en campo un total de 1068 viviendas disponibles para la implementación de la solución fotovoltaica.



ACTA 01 DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 144 DE 2021 CORRESPONDIENTE AL SUBPROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE 1068 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

Es de anotar que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales ejercerá la Administración, Operación y Mantenimiento AOM del proyecto ejecutado en el municipio de Puerto Carreño para 1068 sistemas solares fotovoltaicos individuales.

En virtud de lo anterior, la firma interventora **TECMAC INGENIERÍA SAS**, hacen entrega a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** y al **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)**; y a su vez el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)** hace entrega a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** de los activos eléctricos instalados, sin perjuicio del contrato especial que deberá celebrarse, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. por intermedio de la Interventoría **TECMAC INGENIERÍA SAS** ha realizado las verificaciones directas para establecer que los sistemas de energía solar fotovoltaica cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto y con las normas técnicas de calidad para este tipo de proyectos por cada uno de los 1068 usuarios beneficiados.

SEGUNDA: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. entrega los activos eléctricos, al **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)** de conformidad con el aporte realizado por la entidad, quienes reciben la infraestructura instalada.

TERCERA: El INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE) recibe los activos eléctricos, de acuerdo con el acta de recepción de obra suscrita por la interventoría frente al contratista de obra el día veintisiete de octubre de 2024, en el que se declara el recibo a satisfacción de la totalidad de la infraestructura construida, ejecutada en concordancia con las obligaciones del Administrador del Recurso (**Anexo No. 1 – Acta de Recepción Técnica suscrita por la interventoría al contratista de obra**).



**ACTA 01 DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 144 DE 2021 CORRESPONDIENTE AL
SUBPROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE 1068 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS
INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DEL
VICHADA**

CUARTA: Los activos recibidos y entregados son los detallados en el inventario presentado por el Administrador y la Interventoría, en la cual se especifican: Equipos y cantidades debidamente identificadas con sus costos y los respectivos certificados RETIE según corresponda. [\(Anexo No. 2- Inventario Detallado\).](#)

QUINTA: ELECTROVICHADA S.A. ESP entrega al INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE), la relación de usuarios beneficiarios que contiene nombres, cédulas, vereda, municipio, departamento y localización georreferenciada con un mapa de la ubicación, en conjunto con copia de todas las actas de entrega y recibo de cada una de las unidades fotovoltaicas entregadas para su uso y goce a los usuarios, donde a su vez certifica y reitera que los activos fueron entregados a los usuarios en correcto funcionamiento [\(Anexo No. 3 – Relación Usuarios con Actas de Entrega Individual y mapa con la georreferenciación de los usuarios\).](#)

SEXTA: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. entrega al INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE), los protocolos de pruebas, especificaciones técnicas de los equipos, certificados de garantías de los equipos instalados, y verificación de cumplimiento RETIE de la infraestructura relacionada en el Anexo No. 1, certificando la calidad de los materiales y equipos instalados. [\(Anexo No. 4 - Protocolos de prueba, especificaciones equipos, certificados de garantía de equipos y verificación de cumplimiento del RETIE de la instalación\).](#)

SÉPTIMA: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. y la firma interventora TECMAC INGENIERIA en representación del INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE) ha verificado la operatividad de los sistemas solares fotovoltaicos que por esta acta recibe de conformidad con el aporte del Instituto y confirma su funcionalidad para que se inicien las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento (AOM) y reposición por el respectivo OPERADOR.

OCTAVA: El INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE) entrega a la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., los equipos solares fotovoltaicos relacionados en el inventario detallado de activos construidos relacionados en el Anexo No. 2, en conjunto con los soportes de usuarios beneficiados, equipos e instalación relacionados en los Anexos 3 y 4, los cuales declara recibidos en funcionamiento y a entera satisfacción y así mismo se obliga a suscribir el contrato especial de AOM, en articulación con la aplicación del clausulado incluido en el contrato interadministrativo IPSE-144-2021, con el INSTITUTO



**ACTA 01 DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 144 DE 2021 CORRESPONDIENTE AL
SUBPROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE 1068 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS
INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DEL
VICHADA**

**DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS
ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)** en un plazo no superior tres (3) meses.

NOVENA: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., en desarrollo de su obligación contractual certifica que ha actualizado y dará aplicación al modelo del “Esquema de Sostenibilidad” que incluye, entre otros, las disposiciones para las visitas de monitoreo, la reparación y la reposición de los equipos suministrados e instalados (**Anexo No. 5 – Esquema de Sostenibilidad**).

DÉCIMA: La empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** adelantará las labores de Administración, Operación, Mantenimiento y reposición de la infraestructura construida a partir de la firma de la presente acta, haciéndose responsable de los daños que los activos puedan sufrir u ocasionar. A su vez la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, se compromete a gestionar la suscripción por parte de los usuarios de su adhesión al contrato de condiciones uniformes de acuerdo con el numeral 9.2 de la Ley 142 de 1994.

DÉCIMA PRIMERA: La empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, adelantará las labores de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición de la infraestructura construida a partir de la firma de la presente acta, para lo cual asumirá directamente o a través de sus respectivas pólizas de seguros el costo de la reposición, cuando ello fuese necesario, sin que bajo ninguna circunstancia se entienda que los PROPIETARIOS pierden la propiedad del Activo, en el evento que ocurra deterioro sobre el bien aportado, por causas imputables al responsable. A su vez la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se compromete a suscribir el respectivo contrato especial con los propietarios de los activos en el que se establecerán la titularidad de las obligaciones y riesgos de cada una de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: La empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** ha verificado la operatividad de los sistemas solares fotovoltaicos que por esta Acta recibe y confirma su funcionalidad para las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento (AOM) y reposición.

DÉCIMA TERCERA: Con la suscripción de la presente acta, el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)** y **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** no renuncian a las posibles acciones judiciales o extrajudiciales a las que haya lugar por el incorrecto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o al incumplimiento de alguna otra obligación relacionada con los mismos.

DÉCIMA CUARTA: Este documento forma parte integral del contrato especial que suscriba la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** con el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y**



**ACTA 01 DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 144 DE 2021 CORRESPONDIENTE AL
SUBPROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE 1068 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS
INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DEL
VICHADA**

**PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO
INTERCONECTADAS (IPSE).**

De conformidad con lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en tres (3) ejemplares del mismo tenor a los veintisiete (27) días de octubre de 2024.

- Por parte de la Interventoría TECMAC INGENIERIA SAS.

ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO

- Por parte de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE

**- Por parte del supervisor del INSTITUTO DE PLANIFICACION Y
PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO
INTERCONECTADAS - IPSE**

GERMÁN HERNÁNDEZ MAHECHA